

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Longe.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

	PESETAS.
Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 15.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Carlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por D. Cándido Sebastian, se ha presentado en esta Seccion de Fomento una solicitud pidiendo autorizacion para construir una fábrica de serrar maderas, en término de Somolinos, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas con la concesion que se pretende, expongan dentro del término de treinta días, lo que consideren más conveniente.

Guadalajara 10 de Julio de 1878.

El Gobernador,

Carlos de Ochoa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.—PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

A fin de poder cumplir é informar sobre cuantos extremos se piden á este distrito con motivo de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877 sobre rectificacion del catálogo de los montes públicos, y poder determinar con exactitud todas las circunstancias que en cada prédio concurren, evitando de este modo á los pueblos perjuicios que pudieran ser de consideracion si por falta de datos se propusiesen la venta de montes que deban considerarse definitivamente exceptuados de la desamortizacion, se hace preciso que por los Ayuntamientos dueños de montes y en el más breve tiempo posible, se remitan á esta dependencia los datos siguientes:

1.º Una relacion de los montes declarados de *aprovechamiento comun* y exceptuados de la desamortizacion por dicho concepto por el Ministerio de Hacienda, con expresion de la fecha en que se hayan incoado y resuelto los expedientes respectivos, estendiéndose á manifestar las servidumbres que graven á dichas fincas.

2.º Otra relacion de los montes declarados *Dehesas boyales* con los mismos datos que se piden para los anteriores; y

3.º Otra relacion de todas y cada una de las fincas enclavadas dentro de los límites de cada monte, con expresion de sus dueños, manifestando si dichos enclavados constituyen legitima propiedad ó deben por el contrario considerarse como intrusiones fraudulentas, determinando las que se hallen amillaras, y desde qué fecha.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el pronto despacho y la mayor exactitud de los datos que se piden, pues recibidos que sean, los Ingenieros de este distrito practicarán los reconocimientos definitivos á fin de adquirir las demás noticias que en dicha Real orden se piden, informando despues á la superioridad acerca de la venta ó excepcion de cada monte.

Guadalajara 8 de Julio de 1878.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernandez y Balmaseda.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	219.....	Sr. Conde de Vegamar y otro.....	Madrid.....	Seis tierras seis viñas
2	»	220.....	D. Tomás Diaz y Garcia.....	Brihuega.....	Una tierra.....
3	»	221.....	Tomás Sanchez.....	Armuña.....	Dos idem.....
4	»	224.....	Antonio Mayoral.....	Malacuera.....	Una idem.....
5	»	227.....	Domingo Toledano.....	Pastrana.....	Una idem.....
6	»	228.....	Juan Leon.....	Idem.....	Una idem.....
7	»	229.....	Pablo Sanchez.....	Idem.....	Una id. y un cañamar
8	»	230.....	Antonio Peco.....	Idem.....	Dos id. y una era.....
9	»	231.....	José Mayoral.....	Brihuega.....	Una tierra.....
10	»	232.....	Ramon Ortega.....	Idem.....	Una idem.....
11	»	233.....	Robustiano Robledillo.....	Retiendas.....	Una idem.....
12	»	234.....	Patricio Alberto.....	Pastrana.....	Una idem.....
13	»	235.....	Juan Cuadrado.....	Brihuega.....	Una idem.....
14	»	236.....	Pedro Marchamalo y compañero.....	Robledillo.....	16 idem.....
15	»	237.....	Julian Manzano.....	Yélamos.....	Una idem.....
16	»	238.....	Mariano Jabonero.....	Pastrana.....	Un herreñal.....
17	»	239.....	Meliton Perez.....	Valdenoches.....	Una tierra.....
18	3.º ur.	65.....	Tomás Sanchez.....	Armuña.....	Una casa.....
19	»	280.....	Juan Juberías.....	Molina.....	Una idem.....
20	»	281.....	Mariano Sanz.....	TorreCuadrada.....	Una idem.....
21	»	285.....	Mariano Alamo.....	Sigüenza.....	Una idem.....
22	»	286.....	Andrés Alcalde.....	Mirabueno.....	Una idem.....
23	»	287.....	Antonio Rogel Muñoz.....	Barbatona.....	Una idem.....
24	»	288.....	Francisco María Sanz.....	Molina.....	Una id. y un granero.....
25	»	289.....	Manuel María Verges.....	Idem.....	Dos casas.....
26	»	290.....	Juan Juberías.....	Idem.....	Una id. y un horno.....
27	»	292.....	Jerónimo Monge.....	Sigüenza.....	Una casa.....
28	»	295.....	Juan Juberías.....	Molina.....	Una idem.....
29	»	296.....	Hilario Guijarro Jodra.....	Barbatona.....	Una idem.....
30	»	297.....	Manuel María Verges.....	Molina.....	Dos casas.....
31	6.º	292.....	Antonio Gamboa.....	Sigüenza.....	Ocho tierras.....
32	»	294.....	Bernabé Elvira.....	Villacorza.....	Cuatro idem.....
33	»	299.....	Antonio Serrano.....	Anguita.....	17 idem.....
34	»	300.....	Cipriano Calvo.....	Fuencemillan.....	Dos idem.....
35	»	301.....	Benito Alcorlo.....	Idem.....	Dos idem.....
36	»	302.....	Dionisio Sanz.....	Otilla.....	Cuatro idem.....
37	»	303.....	Tomás Bueno.....	Imon.....	Una idem.....
38	»	304.....	Quintín Calero.....	Idem.....	Dos idem.....
39	»	305.....	José Abad.....	TorreCuadrada.....	Dos idem.....
40	»	306.....	Escolástico García.....	Molina.....	Siete idem.....
41	»	308.....	Antonio Martínez.....	Otilla.....	Dos idem.....
42	»	309.....	Mariano Sanz.....	TorreCuadrada.....	Dos idem.....
43	»	320.....	Faustino Salazar.....	Madrid.....	Dos viñas.....
44	»	321.....	Florentino Yela.....	Mirabueno.....	Una tierra.....
45	»	322.....	Salustiano Gonzalez.....	Idem.....	Una idem.....
46	»	323.....	Félix Rojo.....	Idem.....	Dos idem.....
47	»	324.....	Eulogio Relano.....	Idem.....	Tres idem.....
48	»	326.....	Demetrio de las Heras.....	Galápagos.....	Cuatro idem.....
49	»	327.....	José Serrano.....	Anguita.....	Dos idem.....
50	»	329.....	José Lozano.....	Sienes.....	Dos idem.....
51	»	334.....	Ramon Sanz.....	Mirabueno.....	Dos idem.....
52	»	337.....	Pablo Ruiz y compañero.....	Anguita.....	10 idem.....
53	»	341.....	Mariano Ambrona.....	Bujarrabal.....	26 idem.....
54	»	347.....	Ramon Eusa.....	Argecilla.....	14 idem.....
55	»	350.....	Escolástico García.....	Molina.....	Una idem.....
56	»	351.....	Lucas Martínez.....	Imon.....	Una idem.....
57	»	352.....	Diego Tova.....	Idem.....	13 idem.....
58	»	353.....	Julian Checa.....	TorreCuadrada de Molina.....	Cinco idem.....
59	»	354.....	Fugenio Sanz.....	Otilla.....	Ocho idem.....
60	»	355.....	Ramon Gaona.....	Idem.....	Cinco idem.....
61	»	356.....	Raimundo Dominguez.....	TorreCuadrada de Molina.....	Nueve idem.....
62	»	357.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
63	»	358.....	D. Juan Juberías.....	Molina.....	Una idem.....
64	»	359.....	Leon de la Fuente.....	Imon.....	Dos tierras.....
65	»	360.....	Bernabé Moreno.....	Olmeda de Jadraque.....	Una idem.....
66	»	362.....	Francisco Martínez.....	Molina.....	Dos idem.....
67	»	363.....	Gerónimo Monge.....	Sigüenza.....	Nueve idem.....
68	»	364.....	El mismo.....	Idem.....	19 idem.....
69	»	365.....	El mismo.....	Idem.....	Tres idem.....
70	»	366.....	D. Joaquin Rodríguez.....	Cincovillas.....	Dos idem.....
71	»	367.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	Una viña.....
72	»	368.....	Nicanor TorreCilla.....	Molina.....	Una tierra.....
73	»	369.....	Antonio Martínez.....	TorreCuadrada.....	Cuatro idem.....
74	»	371.....	Mariano Sanz.....	Idem.....	Cinco idem.....

de la segunda decena de Julio de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Péset.	Cént.	
Fontanar.....	16	11 Julio 1878..	Clero post.or	318	37	»
Brihuega.....	»	13 » »	»	37	50	»
Armuña.....	»	14 » »	»	74	25	»
Brihuega.....	»	15 » »	»	5	50	»
Pastrana.....	»	17 » »	»	27	60	»
Idem.....	»	» »	»	76	25	»
Idem.....	»	» »	»	168	38	»
Idem.....	»	» »	»	107	34	»
Brihuega.....	»	» »	»	13	75	»
Idem.....	»	» »	»	50	»	»
La Mierla.....	»	» »	»	125	25	»
Pastrana.....	»	18 » »	»	50	»	»
Brihuega.....	»	» »	»	16	17	»
Robledillo.....	»	» »	»	209	18	»
Yélamos de Abajo.....	»	20 » »	»	6	76	»
Pastrana.....	»	» »	»	50	84	»
Brihuega.....	»	» »	»	31	25	»
Armuña.....	»	14 » »	»	52	50	»
Molina.....	15	11 » »	»	40	62	»
Torrecauadrada.....	»	12 » »	»	40	»	»
Sigüenza.....	»	13 » »	»	137	50	»
Mirabueno.....	»	» »	»	125	87	»
Barbatona.....	»	14 » »	»	75	06	»
Molina.....	»	18 » »	»	50	»	»
Idem.....	»	» »	»	90	»	»
Idem.....	»	» »	»	128	75	»
Sigüenza.....	»	19 » »	»	200	»	»
Molina.....	»	20 » »	»	50	»	»
Barbatona.....	»	» »	»	51	25	»
Molina.....	»	» »	»	71	87	»
Sigüenza.....	»	11 » »	»	81	68	»
Villacorza.....	»	» »	»	80	»	»
Anguita.....	»	» »	»	395	20	»
Fuencemillan.....	»	» »	»	26	37	»
Idem.....	»	» »	»	61	31	»
Otilla.....	»	» »	»	12	21	»
Imon.....	»	» »	»	13	25	»
Idem.....	»	» »	»	38	50	»
Torrecauadrada.....	»	» »	»	21	03	»
Idem.....	»	» »	»	41	28	»
Otilla.....	»	» »	»	12	84	»
Torrecauadrada.....	»	» »	»	7	72	»
Fuencemillan.....	»	12 » »	»	280	19	»
Mirabueno.....	»	13 » »	»	112	50	»
Idem.....	»	» »	»	42	»	»
Idem.....	»	» »	»	32	62	»
Idem.....	»	» »	»	214	37	»
Galápagos.....	»	» »	»	179	50	»
Anguita.....	»	» »	»	22	16	»
Valdelcubo.....	»	» »	»	78	»	»
Mirabueno.....	»	14 » »	»	231	62	»
Anguita.....	»	16 » »	»	45	81	»
Bujarrabal.....	»	» »	»	247	51	»
Mirabueno.....	»	» »	»	144	81	»
Amayas.....	»	18 » »	»	3	75	»
Imon.....	»	» »	»	25	25	»
Idem.....	»	» »	»	48	56	»
Otilla.....	»	» »	»	23	55	»
Idem.....	»	» »	»	18	67	»
Idem.....	»	» »	»	16	34	»
Torrecauadrada de Molina.....	»	» »	»	31	31	»
Idem.....	»	» »	»	6	12	»
Molina.....	»	» »	»	31	25	»
Imon.....	»	» »	»	27	50	»
Idem.....	»	» »	»	18	88	»
Algar.....	»	» »	»	7	87	»
Olmeda.....	»	» »	»	282	44	»
Idem.....	»	» »	»	524	12	»
Idem.....	»	» »	»	112	69	»
Cincovillas.....	»	» »	»	73	75	»
Villacorza.....	»	» »	»	5	»	»
Pradosredondos.....	»	20 » »	»	6	88	»
Torrecauadrada.....	»	» »	»	69	66	»
Idem.....	»	» »	»	18	40	»

Debe el 5.º al 15 plazo.

75	10.º	356.....	Félix Ricote Cuadrado.....	Jadraque.....	Una tierra.....
76	»	357.....	Domingo y José Fuentes.....	Anquilla del Ducado.....	64 fincas.....
77	»	358.....	Leocadio Gomez.....	Casa de Uceda.....	Una tierra.....
78	»	359.....	Silvestre Gonzalez.....	Idem.....	Una idem.....
79	»	360.....	Juan Pascual.....	Idem.....	Tres idem.....
80	»	262.....	Alejandro Estéban.....	Copernal.....	17 fincas.....
81	»	263.....	Juan de Divo Cobeña.....	Torrejon del Rey.....	Una id.....
82	»	264.....	Jacinto Sanz.....	Idem.....	Cuatro tierras.....
83	Dup.	264.....	Juan Manuel Vesperinas.....	Romanillos.....	Una idem.....
84	»	265.....	Silvestre Moreno.....	Idem.....	Idem.....
85	»	266.....	Francisco Moreno.....	Idem.....	Cinco id.....
86	»	267.....	D.ª Juliana Torija y Rafael de las He- ras.....	Bustares.....	Tres fincas.....
87	»	268.....	D. Domingo Huerta.....	Sauca.....	Cinco tierras.....
88	»	270.....	Manuel Ibar.....	Tartanedo.....	Idem.....
89	»	271.....	Jacinto Mateo.....	Idem.....	Idem.....
90	»	272.....	Celestino Lozano.....	Molina.....	12 idem.....
91	»	273.....	Julian Larriba.....	Tartanedo.....	Una idem.....
92	»	274.....	Gregorio Alonso.....	Idem.....	Cuatro idem.....
93	»	275.....	Romualdo Fernandez.....	Guadalajara.....	Dos idem.....
94	»	276.....	El mismo.....	Idem.....	Cinco idem.....
95	»	277.....	Ramon Garcia.....	Mesones.....	Una idem.....
96	»	278.....	Simon Estéban.....	Romanillos.....	Tres idem.....
97	»	279.....	Diego Moreno.....	Idem.....	Dos idem.....
98	10.º	281.....	Mariano Vesperinas.....	Idem.....	Idem.....
99	»	282.....	Juan Lopez.....	Idem.....	Seis idem.....
100	»	283.....	Victor Garcia.....	Mesones.....	Una idem.....
101	»	284.....	Andrés Alcalde.....	Barcones.....	Dos idem.....
102	»	285.....	Vicente Anton y Adan.....	Sigüenza.....	Idem.....
103	»	286.....	Mariano Berges.....	Tamajon.....	Tres idem.....
104	»	287.....	Cipriano de la Riva.....	Tartanedo.....	Dos id.....
105	»	288.....	Antonio Sanz Agustin.....	Atienza.....	Una idem.....
106	»	289.....	José Blasco.....	Viñuelas.....	Idem.....
107	»	290.....	Manuel María Berges.....	Molina.....	Cuatro idem.....
108	13.º	20.....	Eustaquio Corrales.....	Guadalajara.....	Un olivar.....
109	»	21.....	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	Una tierra.....
110	»	23.....	Bonifacio Rojo Monge.....	Córtes.....	56 fincas.....
111	14.º	115.....	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	Una tierra.....
112	»	173.....	Camilo de Agustin.....	Hita.....	Una suerte.....
113	5.º n.º	89.....	Francisco García Ledeña.....	Guadalajara.....	Una casa.....
114	»	90.....	Julian Ortiz.....	Idem.....	Idem.....
115	»	91.....	Josefa Jimenez.....	Idem.....	Idem.....
116	»	93.....	Cesáreo Valentin.....	Idem.....	Idem.....
117	»	94.....	Doroteo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....
118	»	95.....	Juan García Galan.....	Atienza.....	Idem.....
119	»	96.....	D.ª Juliana del Oro Tellez.....	Guadalajara.....	Idem.....
120	15.º	14.....	D. Francisco Recuero.....	Gárgoles de Abajo.....	Una suerte.....
221	17.º	162.....	Plácida Sanz.....	Sigüenza.....	Una casa.....
222	18.º	9.....	Cayetano Hernandez.....	Cincovillas.....	Una suerte.....
123	11.º	93.....	Juan Manuel Martinez.....	Moratilla de los Meleros.....	Un horno.....
124	13.º	25.....	Nicolás Perez Santa Cruz.....	Madrid.....	Un terreno.....
125	»	26.....	Santiago Moranchel y otros.....	Escariche.....	Un monte.....
126	14.º	28.....	Angel Castellon.....	Brihuega.....	Un terreno.....
127	6.º	1.º.....	Miguel Luengo.....	Albendiego.....	Ocho fincas.....

Guadalajara 1.º de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervencion,

Seccion de Intervencion.—Clases pasivas.

Desde el dia 15 al 24 del actual queda abierto el pago á las clases referidas de la mensualidad de Junio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten á su cobro.

Guadalajara 10 de Julio de 1878.—El Jefe de la Administracion, Federico de Ardanáz.

SECCION CUARTA.

PRÓVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

de Sacedon.

D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente y por la circunstancia 1.ª y 3.ª

del art. 129 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Andrés Druet de Mingo, natural y vecino de El Recuenco, de 36 años de edad, soltero, de oficio artista de vidrio, cuyo paradero se cree es Madrid, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca en la audiencia de este Juzgado á ser requerido para que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le sigue sobre atentado á la autoridad, y á oír la notificacion del auto de su prision provisional dictado en dicha causa, pues de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policia judicial del Reino, y de mi parte les suplico, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á la cárcel de esta

Castilblanco.....	14	11	»	»
Anquela del Ducado.....	»	13	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Veguillas.....	»	15	»	»
Torrejon del Rey.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Romanillos.....	»	17	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Bustares.....	»	»	»	»
Sauca.....	»	»	»	»
Tartanedo.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Ciruelas.....	»	18	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Mesones.....	»	»	»	»
Romanillos.....	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	19	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Mesones.....	»	»	»	»
Romanillos.....	»	»	»	»
Mojares.....	»	»	»	»
Tamajon.....	»	20	»	»
Tartanedo.....	»	»	»	»
Congostrina.....	»	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	»	»
Torrubia.....	»	»	»	»
Guadalajara.....	13	13	»	»
Carrascosa de Henares.....	»	14	»	»
Abanades.....	»	19	»	»
Canredondo.....	12	»	»	»
Valdearenas.....	11	17	»	»
Guadalajara.....	13	13	»	»
Idem.....	»	14	»	»
Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	»	16	»	»
Idem.....	»	19	»	»
Atienza.....	»	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»
Gárgoles de Abajo.....	10	»	»	»
Siguenza.....	8	18	»	»
Madrigal.....	7	»	»	»
Moratilla de los Meleros.....	»	»	»	»
Turmiel y otros.....	4	17	»	»
Escariche.....	»	19	»	»
Castilmimbres.....	2	14	»	»
Somolinos.....	7	12	»	»
Enrique de Isidro.....	»	»	»	»

»	45	75	»	»
»	527	26	»	»
»	20	»	»	»
»	44	44	»	»
»	105	12	»	»
»	312	69	»	»
»	3	12	»	»
»	82	16	»	»
»	16	25	»	»
»	4	25	»	»
»	60	50	»	»
»	169	25	»	»
»	68	75	»	»
»	10	»	»	»
»	36	25	»	»
»	174	19	»	»
»	12	50	»	»
»	17	21	»	»
»	18	75	»	»
»	21	98	»	»
»	29	38	»	»
»	18	»	»	»
»	18	25	»	»
»	4	87	»	»
»	52	»	»	»
»	33	88	»	»
»	60	25	»	»
»	19	50	»	»
»	46	25	»	»
»	15	38	»	»
»	6	25	»	»
»	20	12	»	»
»	39	10	»	»
»	19	20	»	»
»	165	50	»	»
»	75	13	»	»
»	13	»	»	»
»	131	31	»	»
»	27	75	»	»
»	302	75	»	»
»	32	56	»	»
»	76	25	»	»
»	76	»	»	»
»	150	»	»	»
»	33	»	»	»
»	15	95	»	»
»	55	10	»	»
»	84	»	»	»
Propios.....	4.002	60	»	»
»	2.608	50	»	»
»	102	50	»	»
Beneficencia.....	201	50	»	»

Debe el 11 al 13 plazo.

Debe el 10 al 13 plazos.

villa en calidad de preso y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sacedon á 8 de Julio de 1878.—Manuel Camacho Gracian.— El actuario, Carlos María García.

Señas del procesado Andrés Druet de Mingo.

Estatura alta, pelo negro algo canoso, cara aillada, ojos pardos, vista abatida, barba regular, color idem, nariz aillada, con una cicatriz en la frente, otra en la nariz y otra en el carrillo izquierdo.

JUZGADO MUNICIPAL de Carabias.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, por dimision é inutilidad del que la desempeñaba; consitiendo su dotacion en los derechos marcados en el arancel.

Los aspirantes que se crean con derecho y deseen solicitarla, remitirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal del mismo, en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, pasados los cuales, se proveerá.

Carabias 7 de Julio de 1878.—El Juez municipal, Baltasar Ortego.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Azuqueca.

La plaza de Medicina y Cirujía de la Beneficencia de esta villa, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 375 pese-

tas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Azuqueca 7 de Julio de 1878.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

COMISARIA DE GUERRA
DE
GUADALAJARA.

El Comisario de guerra de esta provincia:

Hace saber: Que debiendo tomarse en arrendamiento un edificio que reúna las condiciones necesarias para establecer en él las oficinas del Gobierno militar de esta provincia, se admiten proposiciones en esta Comisaría, sita en la calle de San Bartolomé, núm. 6, cuarto bajo, hasta el día 6 de Agosto próximo, las cuales deberán presentarse en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11.º, ó sea de 0'75 pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la referida Comisaría.

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Comisario de guerra, Mariano Tejero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.

Partido judicial de Guadalajara.—Presupuesto de gastos carcelarios.—Año 1878-79.

Presupuesto que forma esta corporacion conforme á las disposiciones vigentes de los gastos indispensables para el sostenimiento de los presos pobres de la Carcel de este partido, sueldos y asignaciones del Alcaide y dependientes de la misma, con las demás obligaciones establecidas y necesarias para su servicio en el citado año.

	Pesetas.
<i>Socorros.</i>	
Para subvenir á la manutencion de todos los presos pobres estantes y transeuntes, cuyo socorro corre á cargo de este partido, al respecto de 50 céntimos de peseta diarios, señalados al efecto.....	7.000
<i>Sueldo y asignaciones.</i>	
Para satisfacer el que está señalado al Alcaide, que son 3 pesetas diarias.....	1.095
Id. id. al Llavero por el sueldo anual...	500
Id. id. á los dos demandaderos con igual cantidad á cada uno.....	1.000
Gratificacion anual á los dos facultativos que asisten á los presos en sus enfermedades leves, que consiste en 250 pesetas al Médico y 125 al Cirujano.....	375
<i>Gastos menores</i>	
Para alumbrado diario y combustible, aseo y limpieza del Establecimiento y sus dependencias.....	1.750

Cánon anual que paga el mismo á los propios de esta ciudad por dos cuartillos de agua potable que disfruta.....	60
Para obras y reparos indispensables en la Carcel y sus dependencias, Sala audiencia y cuerpo de guardia.....	1.000
Para medicinas y alimentos en las enfermedades leves de los presos pobres.....	50
Para combustible en la misma Sala audiencia.....	100
Para el culto de la Capilla, ó sean misas en los días de precepto y cumplimiento Pascual de los presos.....	150
Para otros gastos no previstos que puedan ocurrir durante el año.....	750
Total.....	13.835

Asciende este presupuesto á la cantidad de 13.835 pesetas segun queda demostrado.

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Alcalde presidente, Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Partido de Guadalajara.—Año económico de 1878-79.

Repartimiento de 13.835 pesetas á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios para el citado año económico, formado por esta Alcaldía y aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875 y Real órden de 8 de Marzo de 1877, que ejecuta el mismo entre los pueblos que componen este partido judicial bajo la base de 21.934 almas de que constan segun el censo de poblacion formado en el año de 1860, resultando salir gravada cada una con 0,63'07 1/2 céntimos de peseta, á saber:

PUEBLOS.	Número de almas de cada pueblo.	Cuota que les corresponde.	
		Pest.	Cent.
Aldeanueva de Guadalajara...	407	256	72
Alovera	379	239	06
Azuqueca.....	510	321	68
Cabanillas y Valbuena.....	581	366	46
Casar de Talamanca.....	767	483	78
Centenera	346	218	24
Chiloeches.....	1.170	737	98
Ciruelas.....	491	309	70
Fontanar.....	304	191	74
Galápagos.....	250	157	69
Guadalajara.....	7.902	4.984	19
Horche.....	1.898	1.197	17
Iriepal.....	491	309	70
Lupiana.....	627	395	48
Marchamalo.....	1.099	693	20
Mohernando.....	218	137	50
Pozo de Guadalajara.....	224	141	29
Quer.....	215	135	62
Taracena.....	414	261	14
Torrejon del Rey.....	374	235	91
Tórtola.....	503	317	28
Usanos.....	767	483	80
Valdarachas.....	147	92	73
Valdeaveruelo.....	103	64	98
Valdenoches.....	254	160	22
Villanueva de la Torre.....	180	113	54
Yebes.....	331	208	79
Yunquera.....	982	619	41
Totales.....	21.934	13.835	»

Demostracion.

Importa el presupuesto..... 13.835 »
 Idem lo repartido..... 13.835 »

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Alcalde presidente, Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Bujaloro.

La Secretaria de este Ayuntamiento, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas y 50 por alquiler de casa pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigiran sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde-Presidente en término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial*.

Bujaloro 5 de Julio de 1878.—El Alcalde-Presidente, Frutos Benito.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cifuentes.

Gastos carcelarios.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1878-79 y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha señalado el dia 25 del actual para su discusion y votacion en estas Casas consistoriales, á las doce de su mañana.

En su virtud, los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, se servirán nombrar uno de sus individuos, debidamente autorizado, para concurrir á dicho acto; debiendo advertirse, que los que no lo verifiquen se considerarán que aceptan en un todo lo que se acuerde respecto del presupuesto por la mayoría de los concurrentes, con objeto de no retrasar este servicio, recomendado por la superioridad.

Cifuentes 8 de Julio de 1878.—El Alcalde, Ambrosio Ramos.—P. M. de S. S.—Nemesio Onate, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Baidés.

Habiéndose presentado ante mi autoridad Francisco Yagüe, vecino de Cañamares de Atienza, el dia 7 del actual á la hora de las doce de su mañana, pidiendo ponga el presente anuncio á fin de que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, y es como sigue:

Que el dia 5 del actual desapareció una pollina, de este término, y las señas son las siguientes:

Una burra cerrada, blanca no del todo, aparejada con albarda, con cabezada de correa á medio uso. Se suplica al que la halle, la ponga á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo, abonando lo que sea regular, tanto por los gastos como por los perjuicios ocasionados.

Baidés 7 de Julio de 1878.—P. A.—El Secretario, Angel Ballano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sayáton.

Por el vecino de esta villa, Benito Fernandez, se

me ha dado parte que su hermano Pio Fernandez, cuyas señas se insertan á continuacion, se ausentó del Desierto de Bolarque, en donde estaba trabajando el dia 4 del actual, sin que se haya podido averiguar su paradero por más diligencias que se hayan practicado en su busca. Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, tanto civiles como militares, á los cuales suplico se sirvan practicar las más eficaces diligencias en su busca y captura en sus localidades, y caso de ser habido, le remitan á disposicion de mi autoridad, para yo hacerlo saber al referido hermano.

Sayáton 6 de Julio de 1878.—El Alcalde, Juan Lago.

Señas de Pio Fernandez.

Es huérfano de padre y madre, de 16 años de edad, estatura regular á la edad, pelo castaño, ojos pardos, dientes claros, color moreno; viste pantalon de primavera, blusa azul, pañuelo de color de rosa á la cabeza, lleva un capote muy deteriorado pardo y no lleva cédula personal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molina.

Presupuesto de Gastos carcelarios para el año económico de 1878-79.

	Pesetas. Cent.
Sueldo de los empleados.....	1.825 »
Celebracion de misas con asistencia espiritual á los presos.....	196 »
Limpieza de ornamento, cera, oblata y cartilleja.....	37 50
A los Médicos por la asistencia anual á los enfermos y las medicinas que se calculan necesarias.....	362 50
Para el alumbrado de la cárcel y reparo de prisiones.....	91 50
Por el combustible en el cuarto de declaraciones y Sala de Audiencia.....	75 »
Para la compra y reposicion de efectos en la Enfermeria y Cárcel.....	405 »
A los Ayuntamientos de Molina, Maranchon, Selas y El Pobo, por socorro de presos transeuntes.....	150 »
Por la traslacion de presos á la enfermeria.....	200 »
Por las estancias de los presos.....	5.475 »
Por la reparacion de las prisiones.....	50 »
Por los gastos imprevistos.....	75 »
Total.....	8.942 50

Por el 15 al millar de recaudacion.... 133 92

Total gastos..... 9.076 42

Existencia anterior..... 450 »

Total gastos que han de repartirse... 8.626 42

Presupuesto de ingresos carcelarios para el año económico de 1878-79.

REPARTIMIENTO de 8.626'42 pesetas, que han de pagar los pueblos de este partido por el presupuesto de presos pobres, y siendo el número de almas el de 34.106, resulta salir gravada cada una al 25'30 céntimos de peseta en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de almas.		Cuota anual. Pesetas. Cént.	
	Número de almas.	Cuota anual. Pesetas. Cént.	Número de almas.	Cuota anual. Pesetas. Cént.
Adoves.....	292	73	83	
Alcoroches.....	587	148	51	
Algar.....	241	60	98	
Alustante.....	1.032	261	10	
Amayas.....	249	63	>	
Anchuela del Campo.....	312	78	94	
Anquela del Pedregal.....	381	96	40	
Anquela de la Seca.....	298	75	39	
Aragoncillo.....	362	91	59	
Balbacil.....	368	93	10	
Baños.....	372	94	12	
Campillo de Dueñas.....	488	123	46	
Canales.....	347	87	79	
Castellar.....	246	62	24	
Castilnuevo.....	192	48	58	
Cillas.....	227	57	47	
Clares.....	199	50	35	
Cobeta.....	430	108	79	
Codes.....	426	107	78	
Concha.....	296	74	89	
Corduente.....	471	119	16	
Cubillejo de la Sierra.....	384	97	15	
Cubillejo del Sitio.....	227	57	43	
Checa.....	1.132	286	40	
Chequilla.....	116	29	35	
Embid.....	203	51	36	
Establés.....	538	136	11	
Fuentelsaz.....	479	121	19	
Herrería.....	241	60	97	
Hinojosa.....	460	116	38	
Hombrados.....	246	62	24	
Labros.....	255	64	52	
Lebranon.....	721	182	41	
Luzon.....	861	217	83	
Maranchon.....	1.092	276	28	
Mazarete.....	293	74	13	
Megina.....	253	64	01	
Milmarcos.....	863	218	34	
Mochales.....	684	173	05	
Molina.....	3.213	812	89	
Morenilla.....	196	49	59	
Motos.....	146	36	94	
Olmeda de Cobeta (La).....	408	103	22	
Orea.....	563	142	44	
Pardos.....	195	49	34	
Peñalen.....	256	64	77	
Peralejos.....	537	135	86	
Pinilla de Molina.....	262	66	29	
Piqueras.....	308	77	92	

Pobo (El).....	835	211	26
Poveda de la Sierra.....	423	107	02
Pradosredondos.....	716	181	11
Rillo.....	285	72	11
Rueda.....	315	79	70
Selas.....	306	77	42
Setiles.....	641	162	17
Taravilla.....	365	92	97
Tartanedo.....	369	93	98
Terzaga.....	279	70	59
Terraza.....	349	88	30
Tierzo.....	378	93	98
Tordellego.....	418	105	75
Tordesilos.....	671	169	76
Tortuera.....	603	152	56
Torre Cuadrada de Molina.....	353	89	31
Torremocha del Pinar.....	289	73	12
Torremochuela.....	184	46	55
Torrubia.....	373	94	37
Tovillos.....	255	64	52
Traid.....	472	119	42
Turmiel.....	377	95	38
Valhermoso.....	342	86	53
Villar de Cobeta.....	382	96	65
Villel de Mesa.....	681	172	29
Yunta (La).....	497	125	74
Total.....	34.106	8.627	40

Molina 16 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Juan de Obregon.—El Secretario, Lucio Hernandez

PARTE NO OFICIAL.

COMERCIO

DE FRANCISCO FUSTEL

PLAZA MAYOR, NÚMERO 24.

En este establecimiento se venden los chocolates de la Compañía Colonial, clase tan conocida por sus parroquianos, al precio de Fábrica.

Hoy tiene el gusto de ofrecer al público los de la nueva Compañía Nacional, de los Sres. Crespo y Lopez, de Madrid, cuyos chocolates llevan en la etiqueta la Purísima Concepción.

Esta compañía está en competencia con las demás fábricas, y sin alterar sus precios, trabaja en mejorar las clases todo lo posible.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilación de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, relativas a tan importante ramo, concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernación.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de 2 pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.